



Preguntas frecuentes sobre Protección Internacional

Actualizado en octubre del 2020

Información sobre la situación del sistema de Protección Internacional a partir del fin del estado de alarma (21 de junio 2020) y sobre la atención proporcionada en el SAIER a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional.

¿Qué debo hacer si deseo solicitar protección internacional en este momento?

Desde el lunes 8 de junio de 2020, se puede solicitar de nuevo una cita previa a través de [este enlace](#) para solicitar protección internacional en la Oficina de Extranjería de Barcelona en el Paseo Sant Joan.

¿Qué debo hacer si tenía una cita previa que caducó durante el estado de alarma para solicitar protección internacional?

Debe [solicitar una nueva cita previa](#) para presentar la solicitud de protección internacional y que le entreguen la Manifestación de Voluntad de Presentar Solicitud de Protección Internacional.

¿Qué sucede si tengo una cita para realizar la entrevista?

Las citas para realizar la entrevista que estaban programadas previamente al día 8 de junio fueron canceladas y desde la Oficina de Extranjería contactarán con las personas afectadas para reprogramar la entrevista.

Si ha cambiado de número de teléfono durante este proceso y/o no ha sido contactado/a para reprogramar la entrevista, le recomendamos que [solicite nuevamente una cita previa](#) para realizar una nueva manifestación de voluntad.

Las entrevistas programadas a partir del día 8 de junio de 2020 se están realizando con normalidad en la fecha y hora programadas.

¿Qué pasa si mi Manifestación de voluntad de presentar solicitud de protección internacional caducó (fecha de la entrevista) durante el estado de alarma?

Si la Manifestación de voluntad de presentar solicitud de protección internacional caducó durante el estado de alarma, esta continuará vigente durante los **tres meses posteriores** al fin del estado de alarma (21 de junio). Puede descargar la Instrucción [aquí](#).



Si observa que no se han comunicado con usted para reprogramar la fecha de su entrevista, le recomendamos que [solicite una cita previa](#) para realizar una nueva manifestación de voluntad.

¿Qué pasa si mi resguardo blanco caducó durante el estado de alarma?

Todos los resguardos blancos que fueran expedidos antes del estado de alarma se prorrogarán **nueve meses más** a partir de la fecha de expiración de su validez, siempre que no se haya recibido una resolución negativa del expediente.

Asimismo, a partir de la fecha de expiración del resguardo blanco (primeros seis meses), se otorga autorización para trabajar. Puede descargar la Instrucción [aquí](#).

¿Tendré problemas para trabajar si solo tengo el resguardo blanco caducado?

En principio no debe tener ningún problema ya que la Instrucción publicada por el Ministerio del Interior el 22 de mayo le ampara. Puede descargarla en [este enlace](#).

¿Qué pasa si mi tarjeta roja caducó durante el estado de alarma?

Todas las tarjetas rojas expedidas antes del estado de alarma se prorrogarán **siete meses más** a partir de la fecha de expiración de su validez, siempre que no se haya recibido una resolución negativa del expediente. Puede descargar la Instrucción [aquí](#).

Una vez pasado el período de prórroga deberá solicitar una cita para su renovación.

¿Qué ocurre si mi resguardo blanco o tarjeta roja caducó antes de la declaración del estado de alarma?

Si su documentación caducó previamente a la declaración del estado de alarma (14 de marzo) se prorrogará su validez de la siguiente manera:

- **Resguardo blanco:** nueve meses más a partir de la fecha de caducidad.
- **Tarjeta roja:** siete meses más a partir de la fecha de caducidad.

Si soy profesional sanitario, especialista en el cuidado de personas o trabajador agrícola pero no he cumplido los seis meses desde que hice la entrevista, ¿puedo agilizar mi permiso de trabajo de alguna manera?

Oficialmente no existe ningún trámite que permita agilizar los permisos de trabajo de personas en esta situación. Sin embargo, se puede solicitar información más detallada enviando un correo a sgppi@mitramiss.es o ablascom@mitramiss.es especificando lo siguiente:

- Información sobre el momento en el que se encuentra el proceso de solicitud de protección internacional.
- Estado de la homologación o experiencia en el campo de trabajo.



- Posibilidad de movilidad geográfica.
- CV y título oficial.

Asimismo, le recomendamos revisar los cambios realizados sobre los periodos de tiempo de cada documento.

¿Qué tengo que hacer si tenía una cita para hacer una segunda entrevista en la Oficina de Asilo y Refugio de Madrid durante el estado de alarma?

Las segundas entrevistas solicitadas durante la instrucción de los casos fueron suspendidas durante el estado de alarma. Si usted tenía una segunda entrevista programada, desde la Oficina de Asilo y Refugio le darán las indicaciones pertinentes.

¿Existen ayudas sociales para personas solicitantes de Protección Internacional?

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones cuenta con un programa de ayudas sociales para la acogida de personas solicitantes de protección internacional, gestionado por diversas organizaciones no gubernamentales.

En la provincia de Barcelona se gestiona el acceso a este programa desde el Servicio de Atención Social de Cruz Roja en el SAIER.

Si reside en la provincia de Barcelona y desea recibir más información, puede solicitar una primera atención en el SAIER a través de este enlace. En caso de haberse visitado previamente en el servicio, puede solicitar la cita llamando a los números de teléfono 93 153 28 00 / 93 256 38 00 / 93 256 27 00 de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 y viernes de 10:30 a 15:00.

¿Pueden acceder todas las personas solicitantes de Protección Internacional al programa?

No. Existen unos requisitos para poder entrar en el programa, entre los que se encuentra haber formalizado la solicitud de protección internacional en un máximo de seis meses desde la llegada a territorio español o a la Unión Europea y no haber recibido una resolución denegatoria.

Para iniciar el proceso de solicitar la protección internacional dentro de este periodo, deberá pedir una cita previa a través de [este enlace](#) y presentarse a su cita en la Oficina de Extranjería.

Sin embargo, debido a la crisis sanitaria provocada por la Covid-19, las **personas que entraron en España/Unión Europea entre el 14/09/2019 y el 21/06/2020** tienen un periodo de tiempo de **un año desde su llegada** para solicitar la protección internacional y optar a entrar a programa.



Si está interesada/o en solicitar la entrada al programa estatal de atención social en Barcelona y no ha estado en el SAIER anteriormente, puede pedir una cita previa a través de [este enlace](#) para que le informemos en función de su situación.

¿Existe fecha límite para acceder al Programa Estatal de Atención a Solicitantes de Protección Internacional?

Sí. Todas aquellas personas interesadas en acceder al programa deberán hacerlo en un máximo de dos años desde la llegada a territorio de la UE.

Además de los plazos temporales, ¿existen otros criterios para acceder a las ayudas?

Sí, existen distintos requisitos para acceder al programa de acogida. Para asegurarse, le recomendamos que solicite una cita en el SAIER, desde donde le informaremos en función de su situación.

Puede revisar más información en los siguientes enlaces:

- <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/oficina-de-asilo-y-refugio>
- http://www.interior.gob.es/documents/642012/10032091/FAQ_OAR_Covid19_08062020.pdf/70c38406-c863-4497-a49b-1cd9071f894c
- <https://www.policia.es/documentacion/documentacion.html>

Atención en el SAIER

¿Puedo solicitar una cita para recibir información sobre Protección Internacional en el SAIER?

Sí. Si es la primera vez que será atendido/a en el SAIER, debe solicitar una cita previa a través de la [Oficina Virtual](#) para registrarse en el servicio y recibir información sobre protección internacional.

Estas atenciones se realizarán de forma telefónica hasta nuevas indicaciones. El contacto telefónico se realizará a partir de la fecha programada (con un margen de una semana).

Si ya tengo programada una cita previa con el SAIER, ¿me atenderán?

Sí, de forma telefónica.



NO se debe acudir presencialmente al SAIER para recibir la atención de la cita previa. Nuestros profesionales contactarán telefónicamente para realizar la atención programada. Asimismo, la fecha y hora programadas para la atención pueden verse afectadas.

Recordamos que se contactará al número de teléfono proporcionado en la solicitud de la cita.

Si tengo una cita programada con los/las abogados/das del SAIER que me asesorarán sobre Protección Internacional, ¿me atenderán?

Sí, de forma telefónica.

Como medida de prevención ante la propagación de la Covid-19, **el/la profesional con el/la que tenga la cita programada se pondrá en contacto para realizar una atención telefónica.** **NO** se debe acudir presencialmente al SAIER para recibir la atención programada.

Yo tenía programada mi asistencia a una charla grupal para recibir más información sobre protección internacional, ¿podré asistir?

Las charlas grupales presenciales han sido canceladas hasta nuevo aviso como medida de prevención de la Covid-19. Sin embargo, los/las profesionales del SAIER contactarán con las personas afectadas para ofrecer información actualizada sobre las atenciones que se pueden proporcionar. Asimismo, en la web del SAIER podrá encontrar una **Guía sobre el procedimiento ordinario de Protección Internacional** con más información.

¿Cómo puedo solicitar una cita de seguimiento con mis asesores en Protección Internacional durante el estado de alarma?

Puede contactar directamente al correo de su asesor o, en caso de no contar con esta información, puede solicitar citas de seguimiento escribiendo un correo con tus datos a saierinfo@bcn.cat o llamando a los siguientes números de teléfono: 93 153 28 00 / 93 256 38 00 / 93 256 27 00.